

LEY 6.310

Transfiriendo fracción de terreno al Colegio "San José" de Tres Algarrobos partido de Carlos Tejedor

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir con carácter gratuito al Colegio "San José", Pequeña Obra de la Divina Providencia, de la localidad de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, el dominio de la fracción de terreno fiscal ubicada en el citado lugar y partido, designada como Lote D, Manzana 33, según título y Parcela 4, Manzana 32, Sección A, Circunscripción VII, según catastro parcelario, compuesta de una superficie de ochocientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (896,50 m.²), e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo el número 18.446, al folio 869, del año 1911, con destino a la construcción de un edificio para salón de actos que se destinará a fines sociales.

Art. 2º Si en el término de cinco (5) años a contar de la fecha de la escrituración no se hubiera cumplido el fin establecido en el artículo 1º, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y, en su caso, promover las acciones necesarias para disponer la revocación de la donación.

Art. 3º Los gastos que demande la transferencia de dominio serán pagados por la institución donataria.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 3 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
JORGE WERBE.

Decreto Nº 12.669.

Registrada bajo el número seis mil trescientos diez (6.310).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 11 de mayo de 1960.

Aprobado el 11 de agosto de 1960.

Aprobado con modificaciones por Senado el 29 de setiembre de 1960.

Sancionada por Diputados el 25 de octubre de 1960.

Promulgada el 3 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 14 de noviembre de 1960.